

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 17 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO .- POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE HASTA EL 23 DE ENERO DE 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1o Y 4o, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1o DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Continuando con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de Derechos Humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4o párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

De la información proporcionada por las Autoridades Sanitarias y de acuerdo con el "Lineamiento para la Estimación de Riesgos del Semáforo por Regiones COVID-19", emitido por el Gobierno Federal, el Estado de Oaxaca continuará en Semáforo Epidemiológico Color Verde hasta el 23 de enero de 2022.

Sin embargo, es necesario que la población continúe aplicando estrictamente todas las medidas, acciones y recomendaciones sanitarias, como son el uso correcto de cubrebocas, mantener la sana distancia, lavarse las manos frecuentemente, evitar acudir a lugares concurridos o espacios cerrados y si es posible quedarse en casa.

Durante la semana del 9 de enero de 2022 al 15 de enero de 2022, la Entidad registró un acumulado de 88,683 casos confirmados por el virus SARS-CoV-2, por su parte, nuestra red hospitalaria para la atención de pacientes por el virus SARS-CoV-2, registró una ocupación promedio del 22.9% y se reportaron 13 lamentables decesos a causa de este virus.

Siguiendo la estrategia de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, se aplicaron 89, 077 dosis de refuerzo al personal docente de la farmacéutica Moderna.

De los 570 municipios que conforman nuestro Estado, únicamente 34 quedan libres del virus SARS-CoV-2, por ello invito a oaxaqueñas y oaxaqueños a sumarse a este esfuerzo colectivo, con el fin de reducir el número de contagios, recuerda que si te cuidas tú, nos cuidamos todas y todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE EL ESTADO DE OAXACA CONTINUARÁ EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE HASTA EL 23 DE ENERO DE 2022.

PRIMERO. El Estado de Oaxaca continuará en Semáforo Verde hasta el 23 de enero de 2022.

SEGUNDO. Siguiendo la estrategia de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, se aplicaron 89, 077 dosis de refuerzo al personal docente de la farmacéutica Moderna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.